

Mujeres, derechos humanos y violencia

La detención y encarcelamiento de 936 hombres maltratantes en siete meses, debido a delitos cometidos contra sus mujeres, ha puesto al descubierto el problema de la violencia doméstica en Puerto Rico. Por primera vez sé que el asunto de las mujeres maltratadas es una cuestión de hombres, como venimos afirmando reiteradamente desde esta columna cuando nos oponemos a la comisaría de la mujer y al no encarcelamiento de los delincuentes golpeadores.

Desde noviembre de 1989, se hizo efectiva en Puerto Rico la ley 54, llamada ley contra la violencia doméstica, que tipifica como delito el maltrato conyugal ya sea físico, psicológico y/o emocional. Desde la sanción de la ley 54 comenzó a detenerse y arrestarse a hombres por golpear, amenazar, privar de la libertad y ultrajar a sus esposas o ex esposas, novias y toda mujer que fuera víctima de malos tratos por los acusados. Las cárceles comenzaron a recibir a estos nuevos delincuentes. Fue encarcelado un senador por golpear con un teléfono a su esposa. La aplicación de la ley 54 encuentra obstáculos de parte de abogados, jueces, fiscales y por el superintendente de la policía y hasta de la administración de Corrección, que supervisa las cárceles del país. Estos opositores a la ley 54 alegan que el aumento de la población

carcelaria trae aparejado un cúmulo de problemas. La Comisión de la Mujer, que es la organización gubernamental que apoyó la aprobación de la ley 54, así como varias organizaciones no gubernamentales, ha contestado a los críticos que si no se quiere que las cárceles estén llenas de agresores, lo que hay que hacer es reeducarlos para que puedan vivir armoniosamente en sociedad con sus mujeres.

Fernando Mederos, de la Universidad de Harvard, en Estados Unidos, realizó un importante trabajo sobre el comportamiento del hombre golpeador. Mederos es consejero de una casa de reeducación de hombres violentos en la ciudad de Boston. Mederos dice que el comportamiento de los hombres maltratantes no difiere sustancialmente de aquel de los hombres no violentos o no maltratantes, ya que ambos están relacionados a las expectativas que de las mujeres tienen los hombres. Y que todo hombre, aun el no violento, utiliza cierto tipo de presión a la mujer para obtener los beneficios y privilegios a los que entiende tiene derecho. Es decir que al hombre, cultural, económica

y socialmente se le ha dado a entender que tiene "derechos" por el solo hecho de ser hombre. Esos derechos que se atribuyen arbitrariamente están presentes en la sociedad en general, pero se manifiestan particularmente en los centros de trabajo asalariado y principalmente en el hogar, en la relación de pareja.

El hombre entiende que el deber de la mujer es rendirle todo tipo de servicios: En el trabajo traerle café, dejarle paso, apoyarle en el hogar, hacerle todos los quehaceres domésticos, criar los hijos, serle fiel, cuidarle y apoyarle psicológicamente, y principalmente y a todos los niveles servirle de pareja sexual. Cuando el hombre entiende que la mujer no está cumpliendo su rol, el rol asignado por los hombres, entonces cree que tiene derecho a castigarla.

Varios estudios citados por Mederos, así como su experiencia clínica con más de 400 hombres agresores reflejan que los hombres tienden a minimizar sus actos de violencia y que tienden a no creer o negarse a admitir que su comportamiento afecta negativamente a la mujer. Se señala

en los estudios que cuando la mujer hace uso de la violencia es por defensa propia en la mayoría de los casos. Los hombres entrevistados dicen no entender por qué se considera actitud violenta el empujar, apretar el cuello, insultar o amenazar a la mujer. Los hombres entrevistados también reflejaron incredulidad sobre el hecho de que se considere incorrecto, o más aún un delito, el utilizar la fuerza bruta para sostener relaciones sexuales con su propia esposa, ya que entienden que el contrato matrimonial le da derecho a tener sexo con ella, no importa si ella lo quiere o no.

Mederos dice que el aprobar una ley que tipifica la violencia doméstica como delito punible es un primer paso que da la sociedad para comunicar a los hombres que realmente no tienen, por derecho propio, poder sobre la mujer, que ya el hogar no es solamente su recinto privado, sino que la sociedad civil y el Estado pueden intervenir para juzgar y castigar su comportamiento. El reconocimiento del maltrato doméstico como delito público actuará como freno para erradicar el problema, dice Mederos.

• Los derechos humanos de las mujeres

Del 28 al 31 de mayo pasado se reunieron en el Center for Global Issues and Women's Leadership, en el Douglas College de la Universidad de Rutgers, en Nueva Jersey, EEUU, aproximadamente dos docenas de mujeres provenientes de casi todos los continentes para discutir la violencia contra la mujer en el marco del respeto a los derechos humanos. Los directores de la mundialmente famosa agencia internacional de defensa de los derechos humanos, Amnistía Internacional, han manifestado que la muerte de mujeres a manos de sus maridos no se puede considerar dentro del marco de los derechos humanos porque no se deben a acciones directas del gobierno, o que la mutilación o muerte de millones de niñas y mujeres debido a la clitoridectomía, abortos clandestinos o complicaciones relacionadas con la reproducción no tienen un carácter político.

Esta línea de pensamiento es la que sostiene todas las organizaciones de derechos humanos. No es otra cosa que considerar a las

mujeres menos humanas o no humanas. Se equivocan también al definir lo que es político. Por política se entiende las relaciones que existen entre un grupo que tiene poder y otro que no lo tiene. Todas las desgracias que sufren las mujeres provienen de los grupos de poder integrados por hombres. Las relaciones entre las mujeres y los hombres son relaciones políticas. Limitar lo político solamente a los Estados y a los ciudadanos es una parcialidad, que no puede admitirse. Subyacente a la negativa a considerar la violencia contra las mujeres una violación a los derechos humanos está la misoginia de las instituciones dirigidas por hombres. Aunque en teoría los derechos humanos son indivisibles, son parte intrínseca al ser humano, las mujeres experimentan y perciben una división: No ser percibidas como seres humanos puesto que sus derechos parecen ser de segunda clase.

La reunión de Nueva Jersey es la primera de tres reuniones más alrededor del tema. Pretende incentivar a mujeres de todo el mundo a profundizar esta línea. Hace siglos la Iglesia Católica hizo un concilio para discutir si las mujeres tenían alma, es decir si eran seres humanos como el hombre-varón, paradigma de lo humano. Los dirigentes de las organizaciones de derechos humanos se parecen muchísimo a los obispos de aquel concilio. □

COLUMNISTAS

Pedro D. Miquelarena
María Elena Oddone
Guillermo Frugoni Rey
Agustín Pérez Pardella
Norberto Ceresole

El Informador

Público

Director: J. Iglesias Rouco
Secretario General
Luis Sicilia

KLEIO S.A.

Año 4 - N° 209

Viernes 28 de septiembre de 1990